



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE
A-20240905/0947**

**ROY ALPHA S.A.
Vs.
ALLIANZ SEGUROS S.A.**

REUNIÓN DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS POR MUTUO ACUERDO

En Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora fijados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, se reunieron a través de la plataforma Zoom administrada por el Centro y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1563 de 2012, las siguientes personas para designar los árbitros que integrarán el tribunal de arbitraje de la referencia:

Por la parte convocante:

1. **ALAN DEL RÍO VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.539.861 y tarjeta profesional No. 167.274 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado especial de la sociedad convocante (ROY ALPHA S.A.).

Por la parte convocada:

2. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado especial de la sociedad convocada (ALLIANZ SEGUROS S.A.), conforme al poder otorgado que obra en el expediente.

Por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición:

3. **FELIPE EDUARDO GARCÍA GUEVARA**, Abogado del Centro.

Se dejó constancia que la diligencia está siendo grabada y dicha grabación hará parte integral del expediente.

En este estado de la reunión, el abogado del Centro dio lectura del pacto arbitral, en su modalidad de cláusula compromisoria, contenido en el Contrato de seguro de transporte automático de mercancías ICC plasmado en la Póliza No. 023231509-0; e informó a los asistentes que conforme en lo previsto en dicha cláusula y en la Ley 1563 de 2012, la designación de árbitros a realizarse se adelantará de común acuerdo por las partes, por lo que instó a las mismas a adelantar el nombramiento de los árbitros correspondientes.

Sobre el particular, tomó el uso de la palabra el apoderado de la sociedad convocante quien manifestó su interés de designar de común acuerdo los árbitros a integrar el tribunal correspondiente y, para ello, preparó previamente una lista de profesionales como candidatos a efectos de ponerlos en consideración de la parte convocada. Una vez remitida la lista, el apoderado de la sociedad convocada indicó que, si bien existe interés de seleccionar algunos de los árbitros propuestos en la mencionada lista, quisiera revisar a detalle el nombre de los demás profesionales.

En este punto, se puso a consideración de los apoderados la posibilidad de suspender la presente reunión y reanudarla en momento posterior, a efectos de realizar la revisión



correspondiente de los perfiles de los árbitros sugeridos. Sobre esta propuesta, los apoderados de las partes estuvieron de acuerdo.

Así las cosas, se reprograma la presente reunión para el próximo **viernes, 13 de septiembre de 2024 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, la cual se realizará vía Zoom accediendo en el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/86906427793>

ID de reunión: 869 0642 7793

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada siendo diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), y se deja constancia al pie de firma que los asistentes comparecieron a través de videoconferencia conforme lo dispone el Estatuto Arbitral.

Los asistentes,

Quien asistió a través de videoconferencia

ALAN DEL RÍO VÁSQUEZ

Apoderado especial sociedad convocante

Quien asistió a través de videoconferencia

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderada especial sociedad convocada

Por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición,

Quien asistió a través de videoconferencia

FELIPE EDUARDO GARCÍA GUEVARA

Abogado del Centro